

ORDEN 2271/2017, DE 23 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CENTRO DOCENTE PRIVADO TEIDE IV, DE MADRID

Vista la solicitud de modificación de la autorización del centro docente privado *Teide IV*, de Madrid, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El centro docente privado denominado *Teide IV*, con domicilio en la calle Alcalá, números 337 y 339, de Madrid, está autorizado para impartir ciclos formativos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior.

Entre los ciclos formativos de grado superior autorizados en régimen presencial se encuentra el ciclo formativo Administración y finanzas.

Segundo.- El titular del centro solicitó, el 16 de marzo de 2017, autorización para impartir en régimen a distancia el ciclo formativo de grado superior Administración y finanzas.

Tercero.- Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios emitió, el 17 de abril de 2017, informe favorable relativo a la plataforma propuesta para la formación en línea.

Cuarto.- El Servicio de Inspección Educativa ha informado favorablemente, el 6 de junio de 2017, el proyecto educativo.

Quinto.- Asimismo el titular del centro ha solicitado, con fecha 16 de junio de 2017, que la sustitución del ciclo formativo Gestión de ventas y espacios comerciales por el ciclo formativo Marketing y publicidad, que fue aprobada por Orden 30/2017, de 11 de enero, se realice progresivamente, de forma que en el curso 2017/2018 el centro pueda impartir el segundo curso del ciclo formativo de grado superior Gestión de ventas y espacios comerciales.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Los artículos 27.6 de la Constitución Española y 29.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias.

- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia.

- Resolución de 18 de junio de 2015, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia, se establecen los ciclos formativos de Formación Profesional susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia.

- Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la autorización de ciclos formativos de formación profesional a distancia en centros privados de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- A la vista de los informes favorables emitidos y considerando que el ciclo solicitado en régimen a distancia está autorizado en régimen presencial e incluido en la relación de ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia, procede conceder la autorización solicitada.

Tercero.- No existe ningún inconveniente para la implantación progresiva del ciclo formativo de grado superior de Marketing y publicidad en lugar del ciclo formativo de grado superior Gestión de ventas y espacios comerciales, tal y como se ha solicitado.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar al centro *Teide IV*, de Madrid, a impartir el ciclo formativo de grado superior Administración y finanzas en régimen a distancia.



SEGUNDO.- Autorizar la implantación progresiva del ciclo formativo de grado superior de Marketing y publicidad en lugar del ciclo formativo de grado superior Gestión de ventas y espacios comerciales

TERCERO.- La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica

Denominación específica: *Teide IV*

Código de centro: 28009884

Titular: Sociedad Cooperativa Madrileña Teide-Hease

Domicilio: C/ Alcalá, 337 y 339

Localidad: Madrid

Municipio: Madrid

Curso 2017/2018:

Enseñanzas a impartir:

- *Ciclos formativos de formación profesional básica, en régimen presencial:*
 - Servicios comerciales: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno
 - Servicios administrativos: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno
 - Informática de oficina: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- *Ciclos formativos de grado medio, en régimen presencial:*
 - Actividades comerciales: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
 - Gestión administrativa: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
 - Sistemas microinformáticos y redes: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
 - Atención a personas en situación de dependencia: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- *Ciclos formativos de grado superior, en régimen presencial:*
 - Administración de sistemas informáticos en red: 2 unidades/40 puestos escolares en turno vespertino
 - Administración y finanzas: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
 - Desarrollo de aplicaciones multiplataforma: 2 unidades/40 puestos escolares en turno diurno
 - Educación infantil: 1 unidad/20 puestos escolares en turno diurno, y 1 unidad/20 puestos escolares, en turno vespertino
 - Gestión de ventas y espacios comerciales: 1 unidad/20 puestos escolares de segundo curso, en turno diurno
 - Marketing y publicidad: 1 unidad/20 puestos escolares de primer curso, en turno diurno
 - Comercio internacional: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- *Ciclos formativos de grado superior, en régimen a distancia:*
 - Administración y finanzas: 2 unidades/180 puestos escolares



Curso 2018/2019 y siguientes:

Enseñanzas a impartir:

- *Ciclos formativos de formación profesional básica, en régimen presencial:*
 - Servicios comerciales: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno
 - Servicios administrativos: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno
 - Informática de oficina: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- *Ciclos formativos de grado medio, en régimen presencial:*
 - Actividades comerciales: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
 - Gestión administrativa: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
 - Sistemas microinformáticos y redes: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
 - Atención a personas en situación de dependencia: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- *Ciclos formativos de grado superior, en régimen presencial:*
 - Administración de sistemas informáticos en red: 2 unidades/40 puestos escolares en turno vespertino
 - Administración y finanzas: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
 - Desarrollo de aplicaciones multiplataforma: 2 unidades/40 puestos escolares en turno diurno
 - Educación infantil: 1 unidad/20 puestos escolares en turno diurno, y 1 unidad/20 puestos escolares, en turno vespertino
 - Marketing y publicidad: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno
 - Comercio internacional: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- *Ciclos formativos de grado superior, en régimen a distancia:*
 - Administración y finanzas: 2 unidades/180 puestos escolares

CUARTO.- El titular del centro deberá presentar ante la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos relativos al nuevo personal del centro.

QUINTO.- Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE
P.D. Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM 03-12-2012)
EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,
BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

